



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: GERMAN NIÑO ARIZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OTRO
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00262-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A" en providencia del veinticuatro (24) de mayo del 2021, que resolvió: "*DECLARESE BIEN DENEGADO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del Municipio de Fusagasugá en contra del auto del 07 de noviembre de 2019*", proferido por este Despacho.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84719e4be21f3916ecc30c0032da7c82eedf949b9d2f06644c794ba3b748eb81

Documento generado en 03/06/2021 12:49:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>